

ACUERDO No. 101-40-41
(de 25 de noviembre de 2025)

"Por medio del cual, se autoriza al Alcalde del Municipio de Colón a negociar y firmar convenio de arreglo de pago con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, tiene entre sus competencias ordenar el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos y construir obras públicas, así como promover la participación ciudadana y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que con arreglo al numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal, expedir acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio con fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que el artículo 14 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

En vista de que el señor Alcalde como primera autoridad del distrito y administrador municipal, tal como lo establece la Ley, encontró deudas considerables con la empresa que presta el servicio de agua potable para instalaciones municipales, y que los ingresos del Municipio son bajos para poder hacer frente a la deuda en un solo pago, de forma responsable, presentó al Consejo Municipal la posibilidad de establecer un acuerdo de pago con la institución en cuestión,

ACUERDA

Artículo 1º. Declarar de alta prioridad la deuda con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y acordar un convenio que especifique una forma de pago viable y factible para el Municipio de Colón, con el fin de pagar todo el saldo pendiente.

Artículo 2º. Autorizar al señor Alcalde del distrito de Colón, Ing. Lorenzo Diógenes Galván, a negociar y firmar convenio de arreglo de pago con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), donde se reconoce la deuda existente por un monto de ciento cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 10/100 (B/.158,252.10) y se acuerda la forma de pago.

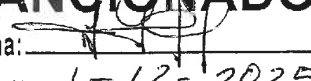
Artículo 3º. La erogación correspondiente será cargada de la partida presupuestaria No. 5.16.01.001.02.03.192.

Artículo 4º. Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,

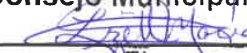

H.R. HUGO CASTRO


SANCIONADO
Firma: 
Fecha: 1-12-2025

LA SECRETARIA,


LIZETT MACÍAS H.



Este documento es Fiel Copia
de su Original
Consejo Municipal de Colón

Firma



**ALCALDÍA DEL DISTRITO
MUNICIPIO DE COLÓN
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN**

COLÓN, 1 DE DICIEMBRE DE 2025

SANCIONADO

SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO No. 101-40-41 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, “POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COLÓN A NEGOCIAR Y FIRMAR CONVENIO DE ARREGLO DE PAGO CON EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES”.

REMITASE EL PRESENTE ACUERDO, DEBIDAMENTE REVISADO Y SANCIONADO AL DESPACHO DE ORIGEN.

CÚMPLASE,

**LORENZO DIÓGENES GALVÁN
ALCALDE DEL DISTRITO
DE COLÓN**

**CÉSAR ARIAS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE COLÓN**

